



190201

Medellín, 23 de noviembre de 2022

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DE SUPERVISION
DE LA ORDEN DE COMPRA N° 99744 DEL 18/11/2022 suscrita con ASEAR S.A. ESP. NIT.
811.044.253**

PARA: AZUCENA GOMEZ JAIMES
CEDULA: 63.307.301
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN (A)

DE: SONIA CRISTINA URIBE VÁSQUEZ
DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de Orden de Compra

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora de la Orden de Compra N° 99744 del 18 de noviembre de 2022, suscrita con ASEAR S.A. ESP. NIT. 811.044.253, cuyo objeto consiste en: Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, para las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín.

El contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido requisitos de ejecución: (i) Registro Presupuestal N° 51622 del 21-11-2022. Igualmente le comunico que la supervisión del presente contrato le ha sido asignada, y que debe suscribir el FT-FI-ADF-2085 ACTA DE INICIO. El cual deberá remitir en original al responsable del contrato una vez suscrito.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Administrativo y Financiero” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, anexos, la oferta, orden de compra y sus modificaciones, garantías y aprobaciones, a fin de verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que le corresponden a la UAE -DIAN.

Para el efecto podrá consultar esta información en la TVEC, cuyo link es el siguiente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99744>

Adicionalmente, le solicito tener en cuenta lo siguiente:

- a. Antes de suscribir el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO debe verificar si en el contrato y anexos existen requisitos adicionales que deba acreditar el contratista y verificar el supervisor antes de su suscripción, para dejar constancia de su verificación en el acta de inicio.
- b. Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Cra. 52 N° 42-43 Alpujarra | 6046051555 - 3103158228

Código postal 050015

www.dian.gov.co



revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Jefatura de la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.

- c. Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la División Administrativa y Financiera.
- d. En el oficio mediante el cual comunique a su(s) subalterno(s) la asignación de la función de apoyo a la supervisión, deberá determinar cuáles son las actividades que de manera específica deberá realizar el o los funcionario a los que le asigne esta función, sin que pueda implicar delegación de las funciones y/o responsabilidades del Supervisor.
- e. Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).
- f. La supervisión (o interventoría) implica el ejercicio de una gestión fiscal, razón por la cual debe ser cumplida con la mayor diligencia, responsabilidad y cuidado, para lo cual, tiene total autonomía para la toma de decisiones relacionadas con su función de supervisor (o interventor).

Finalmente, le recuerdo que la Ley 80 de 1993 en los artículos 51, 52, 53 y 56 establece la responsabilidad contractual de los servidores públicos, contratistas, consultores e interventores, y así mismo, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 82 y 84 señala las responsabilidades de los interventores y las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

Cordialmente,

SONIA CRISTINA URIBE VÁSQUEZ
DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN

NOTIFICADO

AZUCENA GÓMEZ JAIMES
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (A)
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 99744 DE 2022

FECHA 23-nov-2022

Elaboró: Diana Lucía González Garzón / Gestor III- Compras y contratos- Administrativa y Financiera. DSA Medellín ✕
Revisó: Mariseli Rúa Amaya/ Gestor III- Compras y contratos- Administrativa y Financiera. DSA Medellín ✕